Año de 1942 Lunes 30 de Noviembre Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

En el Boletin Oficial de la provincia en que se publica esta circular va incluído un impreso conteniendo la orden de Movilización de los mozos de los reemplazos de 1941 a 1938 inclusive, dada por el Excmo. señor Capitán General de la primera Región militar como consecuencia de la ley de 16 del mes en curso; debiendo los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia y Alcaldes pedáneos ordenar su fijación en sitio visible de la localidad, anunciando el hecho por medio de pregón para lograr que el vecindario tenga conocimiento de ello.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes a quienes va dirigida esta circular.

Segovia 30 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

3135

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en orden circular número 14, hago público para conocimiento de todas las autoridades y agentes que de la mia dependen, de conformidad con la ley creadora del Consejo ordenador de los minerales especiales de interés militar, en relación con el decreto de 11 de Abril y ordenes de 27 de Enero y 12 de Mayo últimos, que siempre que intervengan partidas de cobre-metal, sean puestas éstas a disposición del aludido Consejo, por ser el organismo a quien compete todo lo que al mismo se refiere.

Segovia, 27 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2918

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 602

Fijando precio de venta al público de betún en pasta, cera líquida y encáustico.

El «Boletín Oficial del Estado» número 297 de fecha 24 del actual, publica la circular núm. 329 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, que literalmente dice lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, a instancia del subgrupo de cremas y lustres del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar con carácter general los siguientes precios de venta al público para los productos que a continuación se detallan:

Betunes en pasta

Caja metálica de 14 gramos de contenido, 0,70 pesetas.
Id. id. de 45 gramos de id., 1,80 id.
Id. id. 75 a 80 gramos de id., 2,80 id.
Id. id. de 250 gramos de id., 5,75.

Ceras líquidas

Bidón de 1/2 kilogramo de contenido, 7,55 id.
Id. de 1 kilogramo de id., 14,25 id.

Encáustico sólido

Latas de 1/2 kilogramo de contenido, 9,40 id.
Id. id. 1 kilogramo de id., 17,45 id.

Quedan por tanto modificadas, en cuanto se refiere a los precios de los productos mencionados, las órdenes de 30 10 39 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 317) y 10 10 40 (no inserta en el *Boletín Oficial del Estado*), modificativa de la anterior, siendo de aplicación a lo dispuesto en el presente escrito lo establecido en la primera de las órdenes citadas respecto a beneficios comerciales y marcado del precio de venta al público en el envase.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente circular dará V. E. las órdenes oportunas».

Segovia, 31 de Octubre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes, Delegados locales; para todas aquellas Autoridades dependientes de mi mando y el público en general.

3119

CIRCULAR NÚM. 609

Normas sobre precios de artículos intervenidos

Por circular 321 de Comisaria General de Abastecimientos y Transportes fué dispuesta la unificación de precios en toda la provincia de los distintos artículos intervenidos, mediante el procedimiento de compensación y con la estimación como partida integrante de gastos, del coeficiente de transporte, con cuyo coeficiente se abona por la Caja de Compensación el importe efectivo de los gastos de transporte desde almacén distribuidor a pueblo consumidor.

En cumplimiento de la norma 48 de la citada circular 321, se han remitido a los distintos almacenistas los abonarés correspondientes para que éstos hagan efectivo el importe a los Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, con el que éstos pagarán a su vez a los transportistas.

En razón a lo expuesto, los precios publicados en el B. O. de la provincia, para los distintos artículos que se suministran a los pueblos de la misma, serán únicos para toda la provincia y no podrán ser aumentados con partida alguna de gastos, por lo que se dará cuenta a la Fiscalía Provincial de Tasas de cualquier infracción que sobre los referidos precios se cometa.

Segovia, 25 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: Público en general.

Para conocimiento y cumplimiento: De los Sres. Alcaldes Delegados locales, Autoridades dependientes de mi mando, transportistas y comerciantes, almacenistas y detallistas de coloniales.

3118

CRCULAR NÚM. 610

Reserva de patatas

Por el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos se me comunica que ha delegado las facultades a él conferidas para las concesiones de reserva de productores, con relación a la de patatas, en el Sr. Presidente de la Central Reguladora de Adquisición de dicho tubérculo en esta provincia, por lo que a la misma respecta.

En su virtud, toda persona que estime se encuentra en las condiciones determinadas para disfrutar dicho derecho, deberá dirigirse al Sr. Presidente citado, acompañando al efecto los documentos determinados en las disposiciones vigentes.

Segovia, 25 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: De los Sres. Alcaldes, Delegados locales de A. y T. y del público en general.

2962

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1942.—Mes de Noviembre de 1942

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales.............	12.849,09
2.º Representación provincial...........	2.541,66
3.º Vigilancia y Seguridad	»
4.º Bienes provinciales.	»
5.º Gastos de recaudación.............	4.187,63
6.º Personal y material.	43.277
7.º Salubridad e higiene	416,66
8.º Beneficencia	77.767,50
9.º Asistencia social...	5.475
10.º Instrucción pública.	3.979,16
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	158.817,50
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca....	»
14.º Agricultura y ganadería............	83,33
15.º Crédito provincial..	»
16.º Mancomunidades interprovinciales ...	»
17.º Devoluciones......	416,66
18.º Imprevistos........	1.029,33
19.º Resultas	250.000
Total.........	560.840,52

Segovia, 2 de Noviembre de 1942. El Interventor, F. Bergillos.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 7 de Noviembre de 1942. El Presidente, José Riera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

3121

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 32

Ampliación a la circular núm. 21.

Teniendo conocimiento esta Jefatura de que por algunos agricultores ha sido mal interpretado el párrafo 3.º de la circular núm. 21 (Boletín Oficial

de la provincia núm. 112 de 12 de Septiembre de 1942). respecto a la reserva de centeno, se aclara por la presente la prohibición absoluta de emplear el centeno para pienso del ganado hasta tanto que por la Superioridad se autorice, lo que oportunamente se comunicará a los interesados a través de las Alcaldías respectivas.

Asimismo se advierte a los industriales molineros la obligación que tienen de abstenerse de molturar centeno, si los interesados no presentan en cada caso autorización por escrito de esta Jefatura. La infracción a esta orden dará lugar al cierre del molino, poniéndolo en conocimiento de la Fiscalía de Tasas, a los efectos procedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 20 de Noviembre de 1942. El Jefe provincial, Joaquín Barrio.

3122

ANUNCIO

El *Boletín Oficial del Estado* de 15 del corriente mes de Noviembre, publica en su sección de anuncios oficiales, página núm. 4226, convocatoria para cubrir seis plazas de Inspectores provinciales del Servicio Nacional del Trigo.

Las condiciones del concurso, así como la fecha de presentación de instancias, documentación, programa de los ejercicios, etc., están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, 4, pral.), a disposición de aquellas personas a quienes puedan interesar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 24 de Noviembre de 1942. El Jefe provincial accidental, Manuel Fernández Durán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3038

AÑE

El día catorce de Diciembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial, la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Soto», para 1014 reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil catorce pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del reglamento de 2 de Julio de 1942, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte «El Soto» de Añe»; debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza cosistirá en cincuenta pesetas, setenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación, pudiendo efectuarse en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante en la misma forma indicada para la provisional el quince por ciento del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día 14 se celebrará la segunda subasta el día 21 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 18 de Noviembre de 1942.--El Alcalde, P. O. Fidel Bartolomé.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm.., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... del actual año, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a las mismas, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «El Soto» de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

3087

MADRONA

SUBASTA

El día quince del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o quien legalmente me represente, del Síndico y con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales la subasta de pastos para cuatrocientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas anuales.

El rematante vendrá obligado a cumplir con cuantos requisitos y demás que se estipulan en los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL número 97 de 14 de Agosto de 1935.

Quedan de cuenta del mismo todos cuantos gastos se originen y lleve aparejados la misma.

Madrona, 21 de Noviembre de 1942. El Alcalde, Anastasio Bernardo.

2988

FUENTEPELAYO

SUBASTA

El día dieciséis de Diciembre y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, o de quien legalmente le sustituya, asistido de un empleado del ramo de montes, el Regidor síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 90 pinos secos negrales en pie del monte de estos propios, núm. 28 del catálogo, que cubican 52,874 m. c. de madera y 25,162 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de seis mil seiscientas noventa y seis pesetas y ochenta y un céntimos (6.696,81).

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias, facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

Se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiéndose presentar aquéllos bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrando las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal el cinco por ciento de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables, de once a trece, hasta un cuarto de hora antes de la señalada para la subasta.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación el día 28 del mismo mes y a la misma hora.

Fuentepelayo 17 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Críspulo Molina Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña y ruega sea devuelta una vez que surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Fuentepelayo en el B. O. de la provincia número..., correspondiente al día... de... de 1942, para la celebración de la subasta de enajenación de 90 pinos secos del monte núm. 28 de dicho Municipio, bien enterado del pliego de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

3039

RIAZA

Subasta de robles

Autorizado por el Distrito Forestal y por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el día dieciocho de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones y ante la mesa constituída en la forma dispuesta por el artículo 5.º del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, la apertura de pliegos para la celebración de la primera subasta de la corta de 528 robles, 138 en el tranzón 12 y 390 en el tranzón 5, que cubican 167,154 m. c. de madera y 110,261 estéreos de leña de copas; la mata de roble comprende la corta del tranzón 13; con una producción de 2.300 estéreos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 44.829 pesetas, setenta y un céntimos, siendo estos aprovechamientos correspondientes al monte número 80 «Dehesa del Alcalde».

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituído el depósito provisional en arcas de este Municipio por valor de 2.241 pesetas, 48 céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la misma.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento y días laborables, desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta la víspera del señalado para la subasta, reintegrado en forma y ajustado al modelo que a continuación se inserta, el cual deberá ser acompañado por separado el resguardo de haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento y cédula personal corriente del proponente.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado será el diez por ciento de la cantidad por la que sea adjudicada la subasta, que depositará en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Segovia.

Para el bastanteo de poderes en el caso de ser presentadas las proposiciones por medio de representante, se designa al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Segovia D. Fernando Albertos Redondo, con residencia en dicha capital.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegro, bastanteo de poderes, anuncios oficiales y de prensa, gastos de gestión técnica y demás gastos que se causen en el expediente, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Riaza, 18 de Noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Faustino de las Heras.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas de la Jefatura de Montes y de las económicas-administrativas fijadas por el Ayuntamiento, para la subasta de los productos forestales del monte número 80 del catálogo, denominado «Dehesa del Alcalde», correspondientes al año forestal de 1942-43, se compromete a adquirirlos, con sujeción a los pliegos de condiciones formuladas, por la suma de (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

3098

CARRASCAL DEL RIO

En cumplimiento a lo mandado por la superioridad, queda suspendida la celebración de la subasta anunciada para el día 30 de los corrientes a las once horas en esta Casa Consistorial, para el aprovechamiento de los productos resinosos del monte núm. 184 de los propios de esta Villa.

Carrascal del Río, 10 de Noviembre de 1942.—El Alcalde Santiago de Pablos.

3094

PALAZUELOS DE ERESMA

Habiendo aparecido en este término sin saber o conocerse su dueño, las reses que a continuación se expresan, se anuncia su hallazgo para que el que acredite ser su dueño pase a recogerlos y abone los gastos causados, pues de lo contrario, se sacarán a subasta con arreglo al reglamento de reses mostrencas pasados que sean los quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Señas de las reses

Una vaca pelo negro, morucha, como de cuatro años de edad, la cuerna corta y un poco gacha, la oreja derecha enzarcillada, marco en la llana derecha sin que se pueda apreciar la letra o señal que es, y tiene una pinta blanca en el ombligo y está desherrada.

Un novillo pelo negro, morucho, como de tres años de edad, un poco despuntada la oreja izquierda, paticalzado de las dos patas y una mancha blanca en el ombligo.

Palazuelos de Eresma, 23 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Telesforo Sanz.

3046

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

La cobranza de las cuotas del reparto de utilidades correspondientes al cuarto trimestre, será el día 30 del corriente por el Recaudador Municipal en la oficina recaudatoria; permanecerá abierta los horas reglamentarias.

Se invita a los contribuyentes por el dicho concepto a que verifiquen el pago en dicho día y en los diez siguientes, siguiéndose en caso de morosidad las normas que el estatuto de recaudación establece.

Castro de Fuentidueña a 18 de Noviembre 1942.—El Alcalde, Félix Peña.

IMPRENTA PROVINCIAL

Año de 1942 | Lunes 30 de Noviembre | Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts. 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publica esta circular va incluido un impreso conteniendo la orden de Movilización de los mozos de los reemplazos de 1941 a 1938 inclusive, dada por el Excmo. señor Capitán General de la primera Región militar como consecuencia de la ley de 16 del mes en curso; debiendo los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia y Alcaldes pedáneos ordenar su fijación en sitio visible de la localidad, anunciando el hecho por medio de pregón para lograr que el vecindario tenga conocimiento de ello.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes a quienes va dirigida esta circular.

Segovia 30 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

3135

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en orden circular número 14, hago público para conocimiento de todas las autoridades y agentes que de la mia dependen, de conformidad con la ley creadora del Consejo ordenador de los minerales especiales de interés militar, en relación con el decreto de 11 de Abril y ordenes de 27 de Enero y 12 de Mayo últimos, que siempre que intervengan partidas de cobre-metal, sean puestas éstas a disposición del aludido Consejo, por ser el organismo a quien compete todo lo que al mismo se refiere.

Segovia, 27 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2918

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 602

Fijando precio de venta al público de betún en pasta, cera líquida y encáustico.

El «Boletín Oficial del Estado» número 297 de fecha 24 del actual, publica la circular núm. 329 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, que literalmente dice lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, a instancia del subgrupo de cremas y lustres del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar con carácter general los siguientes precios de venta al público para los productos que a continuación se detallan:

Betunes en pasta

Caja metálica de 14 gramos de contenido, 0,70 pesetas.
Id. íd. de 45 gramos de íd., 1,80 íd.
Id. íd. 75 a 80 gramos de íd., 2,80 íd.
Id. íd. de 250 gramos de íd., 5,75.

Ceras líquidas

Bidón de 1/2 kilogramo de contenido, 7,55 íd.
Id. de 1 kilogramo de íd., 14,25 íd.

Encáustico sólido

Latas de 1/2 kilogramo de contenido, 9,40 íd.
Id. íd. 1 kilogramo de íd., 17,45 íd.

Quedan por tanto modificadas, en cuanto se refiere a los precios de los productos mencionados, las órdenes de 30-10-39 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 317) y 10-10-40 (no inserta en el *Boletín Oficial del Estado*), modificativa de la anterior, siendo de aplicación a lo dispuesto en el presente escrito lo establecido en la primera de las órdenes citadas respecto a beneficios comerciales y marcado del precio de venta al público en el envase.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente circular dará V. E. las órdenes oportunas».

Segovia, 31 de Octubre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes, Delegados locales; para todas aquellas Autoridades dependientes de mi mando y el público en general.

3119

CIRCULAR NÚM. 609

Normas sobre precios de artículos intervenidos

Por circular 321 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fué dispuesta la unificación de precios en toda la provincia de los distintos artículos intervenidos, mediante el procedimiento de compensación y con la estimación como partida integrante de gastos, del coeficiente de transporte, con cuyo coeficiente se abona por la Caja de Compensación el importe efectivo de los gastos de transporte desde almacén distribuidor a pueblo consumidor.

En cumplimiento de la norma 48 de la citada circular 321, se han remitido a los distintos almacenistas los abonarés correspondientes para que éstos hagan efectivo el importe a los Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, con el que éstos pagarán a su vez a los transportistas.

En razón a lo expuesto, los precios publicados en el B. O. de la provincia, para los distintos artículos que se suministran a los pueblos de la misma, serán únicos para toda la provincia y no podrán ser aumentados con partida alguna de gastos, por lo que se dará cuenta a la Fiscalía Provincial de Tasas de cualquier infracción que sobre los referidos precios se cometa.

Segovia, 25 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: Público en general.

Para conocimiento y cumplimiento: De los Sres. Alcaldes Delegados locales, Autoridades dependientes de mi mando, transportistas y comerciantes, almacenistas y detallistas de coloniales.

3118

CRCULAR NÚM. 610

Reserva de patatas

Por el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos se me comunica que ha delegado las facultades a él conferidas para las concesiones de reserva de productores, con relación a la de patatas, en el Sr. Presidente de la Central Reguladora de Adquisición de dicho tubérculo en esta provincia, por lo que a la misma respecta.

En su virtud, toda persona que estime se encuentra en las condiciones determinadas para disfrutar dicho derecho, deberá dirigirse al Sr. Presidente citado, acompañando al efecto los documentos determinados en las disposiciones vigentes.

Segovia, 25 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: De los Sres. Alcaldes, Delegados locales de A. y T. y del público en general.

2962

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1942.—Mes de Noviembre de 1942

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales	12.849,09
2.° Representación provincial	2.541,66
3.° Vigilancia y Seguridad	»
4.° Bienes provinciales	»
5.° Gastos de recaudación	4.187,63
6.° Personal y material	43.277
7.° Salubridad e higiene	416,66
8.° Beneficencia	77.767,50
9.° Asistencia social	5.475
10.° Instrucción pública	3.979,16
11.° Obras públicas y edificios provinciales	158.817,50
12.° Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.° Montes y pesca	»
14.° Agricultura y ganadería	83,33
15.° Crédito provincial	»
16.° Mancomunidades interprovinciales	»
17.° Devoluciones	416,66
18.° Imprevistos	1.029,33
19.° Resultas	250.000
Total	560.840,52

Segovia, 2 de Noviembre de 1942. El Interventor, F. Bergillos.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 7 de Noviembre de 1942. El Presidente, José Riera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

3121

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 32

Ampliación a la circular núm. 21.

Teniendo conocimiento esta Jefatura de que por algunos agricultores ha sido mal interpretado el párrafo 3.° de la circular núm. 21 (BOLETÍN OFICIAL

de la provincia núm. 112 de 12 de Septiembre de 1942). respecto a la reserva de centeno, se aclara por la presente la prohibición absoluta de emplear el centeno para pienso del ganado hasta tanto que por la Superioridad se autorice, lo que oportunamente se comunicará a los interesados a través de las Alcaldías respectivas.

Asimismo se advierte a los industriales molineros la obligación que tienen de abstenerse de molturar centeno, si los interesados no presentan en cada caso autorización por escrito de esta Jefatura. La infracción a esta orden dará lugar al cierre del molino, poniéndolo en conocimiento de la Fiscalía de Tasas, a los efectos procedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 20 de Noviembre de 1942. El Jefe provincial, Joaquín Barrio.

3122

ANUNCIO

El *Boletín Oficial del Estado* de 15 del corriente mes de Noviembre, publica en su sección de anuncios oficiales, página núm. 4226, convocatoria para cubrir seis plazas de Inspectores provinciales del Servicio Nacional del Trigo.

Las condiciones del concurso, así como la fecha de presentación de instancias, documentación, programa de los ejercicios, etc., están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, 4, pral.), a disposición de aquellas personas a quienes puedan interesar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 24 de Noviembre de 1942. El Jefe provincial accidental, Manuel Fernández Durán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3038

AÑE

El día catorce de Diciembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial, la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Soto», para 1014 reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil catorce pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del reglamento de 2 de Julio de 1942, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte «El Soto» de Añe»; debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza cosistirá en cincuenta pesetas, setenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación, pudiendo efectuarse en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante en la misma forma indicada para la provisional el quince por ciento del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día 14 se celebrará la segunda subasta el día 21 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 18 de Noviembre de 1942.--El Alcalde, P. O. Fidel Bartolomé.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm.., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... del actual año, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a las mismas, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «El Soto» de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

3087

MADRONA

SUBASTA

El día quince del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o quien legalmente me represente, del Síndico y con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales la subasta de pastos para cuatrocientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas anuales.

El rematante vendrá obligado a cumplir con cuantos requisitos y demás que se estipulan en los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL número 97 de 14 de Agosto de 1935.

Quedan de cuenta del mismo todos cuantos gastos se originen y lleve aparejados la misma.

Madrona, 21 de Noviembre de 1942. El Alcalde, Anastasio Bernardo.

2988

FUENTEPELAYO

SUBASTA

El día dieciséis de Diciembre y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, o de quien legalmente le sustituya, asistido de un empleado del ramo de montes, el Regidor síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 90 pinos secos negrales en pie del monte de estos propios, núm. 28 del catálogo, que cubican 52,874 m. c. de madera y 25,162 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de seis mil seiscientas noventa y seis pesetas y ochenta y un céntimos (6.696,81).

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias, facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

Se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiéndose presentar aquéllos bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrando las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal el cinco por ciento de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables, de once a trece, hasta un cuarto de hora antes de la señalada para la subasta.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación el día 28 del mismo mes y a la misma hora.

Fuentepelayo 17 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Críspulo Molina Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña y ruega sea devuelta una vez que surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Fuentepelayo en el B. O. de la provincia número..., correspondiente al día... de... de 1942, para la celebración de la subasta de enajenación de 90 pinos secos del monte núm. 28 de dicho Municipio, bien enterado del pliego de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

3039

RIAZA

Subasta de robles

Autorizado por el Distrito Forestal y por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el día dieciocho de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones y ante la mesa constituída en la forma dispuesta por el artículo 5.º del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, la apertura de pliegos para la celebración de la primera subasta de la corta de 528 robles, 138 en el tranzón 12 y 390 en el tranzón 5, que cubican 167,154 m. c. de madera y 110,261 estéreos de leña de copas; la mata de roble comprende la corta del tranzón 13, con una producción de 2.300 estéreos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 44.829 pesetas, setenta y un céntimos, siendo estos aprovechamientos correspondientes al monte número 80 «Dehesa del Alcalde».

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituido el depósito provisional en arcas de este Municipio por valor de 2.241 pesetas, 48 céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la misma.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento y días laborables, desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta la víspera del señalado para la subasta, reintegrado en forma y ajustado al modelo que a continuación se inserta, el cual deberá ser acompañado por separado el resguardo de haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento y cédula personal corriente del proponente.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado será el diez por ciento de la cantidad por la que sea adjudicada la subasta, que depositará en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Segovia.

Para el bastanteo de poderes en el caso de ser presentadas las proposiciones por medio de representante, se designa al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Segovia D. Fernando Albertos Redondo, con residencia en dicha capital.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegro, bastanteo de poderes, anuncios oficiales y de prensa, gastos de gestión técnica y demás gastos que se causen en el expediente, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Riaza, 18 de Noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Faustino de las Heras.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas de la Jefatura de Montes y de las económicas-administrativas fijadas por el Ayuntamiento, para la subasta de los productos forestales del monte número 80 del catálogo, denominado «Dehesa del Alcalde», correspondientes al año forestal de 1942-43, se compromete a adquirirlos, con sujeción a los pliegos de condiciones formuladas, por la suma de (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

3098

CARRASCAL DEL RIO

En cumplimiento a lo mandado por la superioridad, queda suspendida la celebración de la subasta anunciada para el día 30 de los corrientes a las once horas en esta Casa Consistorial, para el aprovechamiento de los productos resinosos del monte núm. 184 de los propios de esta Villa.

Carrascal del Río, 10 de Noviembre de 1942.—El Alcalde Santiago de Pablos.

3094

PALAZUELOS DE ERESMA

Habiendo aparecido en este término sin saber o conocerse su dueño, las reses que a continuación se expresan, se anuncia su hallazgo para que el que acredite ser su dueño pase a recogerlos y abone los gastos causados, pues de lo contrario, se sacarán a subasta con arreglo al reglamento de reses mostrencas pasados que sean los quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Señas de las reses

Una vaca pelo negro, morucha, como de cuatro años de edad, la cuerna corta y un poco gacha, la oreja derecha enzarcillada, marco en la llana derecha sin que se pueda apreciar la letra o señal que es, y tiene una pinta blanca en el ombligo y está desherrada.

Un novillo pelo negro, morucho, como de tres años de edad, un poco despuntada la oreja izquierda, paticalzado de las dos patas y una mancha blanca en el ombligo.

Palazuelos de Eresma, 23 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Telesforo Sanz.

3046

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

La cobranza de las cuotas del reparto de utilidades correspondientes al cuarto trimestre, será el día 30 del corriente por el Recaudador Municipal en la oficina recaudatoria; permanecerá abierta los horas reglamentarias.

Se invita a los contribuyentes por el dicho concepto a que verifiquen el pago en dicho día y en los diez siguientes, siguiéndose en caso de morosidad las normas que el estatuto de recaudación establece.

Castro de Fuentidueña a 18 de Noviembre 1942.—El Alcalde, Félix Peña.

IMPRENTA PROVINCIAL